AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de
0 9 ABR 2013

DELEGACIÓN DE MAYOR, MUJER
Y ATENCIÓN AL VECINO
PSC/rgt

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL MUNICIPIO DE GETAFE A EMPRESAS POR LA IGUALDAD Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL.

El Ayuntamiento de Getafe en el marco de actividades que contempla el Convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Promoción de la Igualdad, convoca los "Premios municipales a la Igualdad y la Conciliación". Estos premios tienen por finalidad potenciar y reconocer las medidas que las empresas contemplan para la integración, promoción de las mujeres en el mercado laboral, así como de la adopción de medidas que favorezcan la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.

Estas distinciones premian las políticas de Recursos Humanos, en las que se observen algunos de los siguientes aspectos:

- ✓ Implantación de una política de igualdad de géneros, creación de empleo femenino en términos cuantitativos o cualitativos en sectores, ocupaciones y puestos de trabajo en los que las mujeres están sub representadas.
- ✓ Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.

Esta edición quiere facilitar y animar a las empresas del Municipio a participar con la presentación de un informe en el cual se recoja una buena práctica, en el marco de las medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- CATEGORÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Los premios municipales a las empresas por la Igualdad y la Conciliación tienen este año cuatro categorías, tres de ellas atendiendo al tamaño de la plantilla de la empresa:

-Empresas de más de 250 empleados y filiales o Delegaciones en España de Corporaciones Multinacionales, con independencia de su número de trabajadores.

0 5 ABR 2013

-Empresas de hasta 250 personas empleadas.

-Microempresas de hasta 10 trabajadores, autónomos y emprendedores.

-Y además una cuarta categoría para personas o instituciones que destaquen en el ámbito de la investigación de la conciliación y la defensa de estos valores.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

- Tener capital público o privado y domicilio con agencia, sucursal, delegación o cualquier otra representación en el ámbito territorial de Getafe (excepto para la cuarta categoría).
- Estar de conformidad con la normativa corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, vigente.
- No haber sido sancionada, en los tres años anteriores a la propuesta, con carácter firme, por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación o por infracción o en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Contar con un compromiso coherente con la promoción de la igualdad de oportunidades plasmado en la puesta en marcha de medidas innovadoras (Buenas Prácticas) en el marco de un Plan de igualdad o, en su defecto, en el ámbito de acciones afines dentro de su política de Responsabilidad Social. Estas medidas deberán dar respuesta a un diagnóstico previo e iniciada su aplicación en la empresa, por lo menos un año antes de presentar la solicitud.

TERCERA.- MODO DE PARTICIPAR

En esta edición el Ayuntamiento de Getafe quiere reconocer y premiar Buenas Prácticas en un formato que a modo de relato breve traslade información sobre medidas implantadas, en el marco de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como en el marco de las políticas de conciliación del tiempo laboral, familiar y personal, con un año de implantación en la empresa.

Los relatos deberán ser presentados atendiendo a las siguientes normas:

Una extensión máxima de cinco páginas.

Documento ... de
... de
0 3 ABR 2013

El tipo de letra a utilizar debe Ser Arial a tamaño (12), espaciado (1,5), tamaño del papel (D4), márgenes (2,5).

El archivo deberá ser enviado en formato PDF

Las diez mejores Buenas Prácticas seleccionadas formarán parte de una publicación divulgativa del Ayuntamiento de Getafe conmemorativa de la siguiente edición.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración previstos para la concesión del premio, tendrán en cuenta cinco aspectos que se evaluarán en los relatos enviados:

a. El carácter innovador de la medida relatada.

b. La posible transferencia de la solución a otras empresas.

c. El número de personas beneficiarias cuantificadas, mujeres y hombres.

d. El liderazgo de la Dirección en la implantación y seguimiento de la medida presentada.

e. La claridad en la exposición de la medida.

QUINTA:- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de propuestas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Getafe y del Centro Municipal de la Mujer, hasta el 30 de abril de 2013 (inclusive).

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

PRESIDENCIA: La Concejal Delegada Adjunta de Mayor Mujer y Atención al Vecino.

VOCALES:

1 Técnica del Centro de la Mujer

1 Técnico de Getafe Iniciativas, S.A.

1 Técnico de Servicios Sociales

1 Asesora Jurídica del Centro Municipal de la Mujer

0 9 ABR 2013

SECRETARIA: (sin derecho a voto) 1 Administrativo Centro Municipal de la Mujer.

Asimismo el Jurado podrá solicitar asesoramiento a personas cualificadas en esta materia.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidatura las propias empresas que crean reunir los requisitos, así como otras empresas, asociaciones de empresarios y particulares que conozcan la actividad de la empresa candidata.

Las solicitudes deberán remitirse en formato PDF al correo mujer@ayto-getafe.org, o bien personalmente en las instalaciones del Centro Municipal de la Mujer, en la calle San Eugenio número 8, de Getafe.